



Corte Superior de Justicia de Junín

"Año de la Universalización de la Salud"

El Tambo, 27 de noviembre del 2020

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2020-P-CSJJU-PJ

Sumilla: RECONOCER y AGRADECER a la ilustre Abog. MARÍA DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ VARILLAS, por su participación en calidad de Ponente en la Conferencia Magistral "Principales Derechos que otorga una Concesión Minera", realizado el día 25 de noviembre del presente año.

VISTOS y CONSIDERANDO:

Primero.- Sobre las facultades de la Presidencia

El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige su política interna con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90, numeral 3 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, se encuentra facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito.

Segundo.- Sobre la Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín

La Resolución Administrativa N°121-2008-CE-PJ, del 29 de abril del 2008, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó la Directiva N° 008-2008-CE-PJ, que establece que las normas para la Conformación y Funcionamiento de las Comisiones de Capacitación, que tiene por objetivo organizar y ejecutar eventos de capacitación, actualización, especialización y programas de inducción, para los servidores judiciales de los distintos niveles y especialidades del Poder Judicial, a fin de mejorar la eficacia y eficiencia del servicio de Administración de Justicia. Para tal efecto, mediante Resolución Administrativa N° 097-2019-P-CSJJU/PJ, del 25 de enero del 2019, se designó la Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín.

Tercero.- Sobre la Conferencia Magistral "Principales Derechos que otorga una Concesión Minera"

Como parte de las actividades académicas de la Corte Superior de Justicia de Junín por su Centenario, la Presidencia y la Comisión General de Capacitación, a través de la Sub Comisión de Capacitación de Tarma, han previsto el día 25 de noviembre del presente año, la realización de la Conferencia Magistral "Principales Derechos que





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junin

otorga una Concesión Minera”, a cargo de la ilustre **Abog. María de los Ángeles Ramírez Varillas,** en calidad de **Ponente;** dirigida a magistrados, personal jurisdiccional, personal administrativo, docentes, estudiantes y público en general.

Cuarto.-Sobre la distinguida expositora Abog. María Ramírez Varillas

La distinguida Dra. María de los Ángeles Ramírez Varillas, es abogada por la Universidad Alas Peruanas (UAP), candidata a Magíster en Derecho Minero por la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno de Bolivia y la Cámara Minera del Perú (CAMIPER). Con especialización en Derecho Corporativo por la Escuela de Postgrado de la Universidad ESAN. Actualmente es Asesora Legal de la empresa MINERA MAPSA S.A., así como Auditora Externa de la empresa AENOR. Ha sido asesora externa de las empresas: MINERA APU S.A.C. y FUTURE GOLD MINING S.A., además se ha desempeñado como Asistente Judicial del Primer Juzgado Transitorio Laboral de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín. Es conferencista y expositora.

En ese sentido, considerando la importancia de la difusión de temas de derecho para la formación integral de jueces, auxiliares y secigristas, y en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y AGRADECER a la ilustre **Abog. MARÍA DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ VARILLAS,** por su participación en calidad de **Ponente** en la Conferencia Magistral **“Principales Derechos que otorga una Concesión Minera”,** realizado el día 25 de noviembre del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución al Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial, a la Comisión General de Capacitación de esta Corte y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

